



Manizales – Caldas, siete (07) de abril de dos mil veintiséis – 2026

Señor

PETICIONARIO ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta a petición anónima – GED E-CO-2026-6381

En atención a la solicitud anónima radicada mediante GED E-CO-2026-6381, en la cual se pone en conocimiento una posible situación relacionada con el bienestar de varios caninos en el barrio Santos de la ciudad de Manizales, este despacho procede a emitir respuesta de fondo, en los términos del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, que impone a las autoridades el deber de brindar una respuesta oportuna, clara, completa y de fondo frente a las solicitudes elevadas por los ciudadanos, aun cuando estas se presenten de manera anónima

De conformidad con lo expuesto en la solicitud, se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes, disponiéndose la verificación de los hechos a través de visita técnica realizada por profesional competente, cuyos resultados fueron consignados en el informe identificado con radicado I-CO-SMA-2026-4457.

Del análisis del referido informe técnico se concluye que, al momento de la visita, no fue posible evidenciar la existencia de conductas constitutivas de infracción a la normatividad vigente en materia de protección animal, conforme a lo dispuesto en las Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016, 1801 de 2016 y demás disposiciones concordantes, relacionadas con la tenencia responsable, bienestar y protección de los animales. En ese sentido, no se encontraron hallazgos que permitan adelantar actuación sancionatoria o correctiva en el marco de las competencias de esta Inspección de Convivencia y Paz.

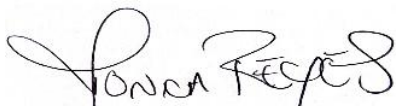
No obstante lo anterior, es importante precisar que la ausencia de hallazgos al momento de la visita no excluye la posibilidad de que esta autoridad continúe ejerciendo funciones de vigilancia y control frente a posibles situaciones que puedan afectar el bienestar animal, en virtud del principio de prevención que orienta la función policiva, pudiendo adelantarse nuevas verificaciones en caso

de recibirse información adicional o evidencias que permitan inferir la ocurrencia de hechos contrarios a la normatividad vigente.

En consecuencia, y atendiendo a que la petición fue presentada de manera anónima, la presente respuesta será publicada en la página web oficial de la Alcaldía de Manizales, en el enlace dispuesto para notificaciones a terceros, disponible en: <https://manizales.gov.co/servicios/notificaciones-a-terceros/>, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia administrativa.

Finalmente, este despacho reitera su compromiso con la protección y bienestar de los animales, así como con la atención oportuna de las solicitudes ciudadanas, invitando a la comunidad a continuar informando situaciones que puedan requerir intervención institucional, aportando, en lo posible, elementos de verificación que faciliten el ejercicio de las funciones de control.

Respetuosamente,



MONICA PIEDAD REYES OCHOA

Inspectora Quinta Urbana de Convivencia y Paz



I-CO-SMA-2026-4457

Manizales, lunes 30 de marzo de 2026

Doctora

MONICA PIEDAD REYES OCHOA

INSPECTORA

INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA

monica.reyes@manizales.gov.co

La ciudad

Asunto: VISITA TECNICA ANIMAL CANINOS BARIRO SANTOS

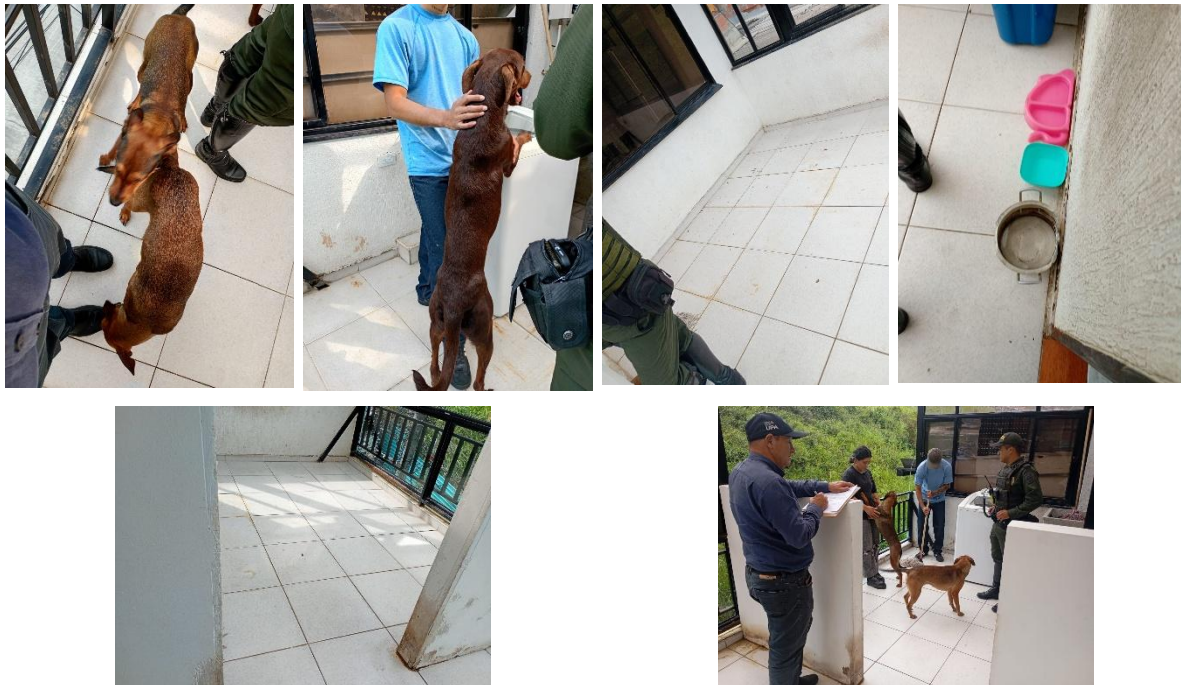
Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar que el día 17 de marzo de 2026, la Unidad de Protección Animal UPA a través del Grupo de Atención y Rescate Animal GARA con el Médico Veterinario, en compañía de 2 agentes de la Policía Ambiental nos dirigimos en busca de la calle 51E No. 34- 61 barrio Santos, Dirección referenciada para atender peticiones de la comunidad sobre caninos en terraza con falta de cuidados y ladridos excesivos desde hace tiempo con posible maltrato animal. Verificación concertada con los propietarios in-situ. Y dar respuesta al **E-CO-2026-6381**.

Una vez llegamos a la dirección nos atiende la señora Laura Daniela Rodríguez Mejía identificada con c.c. 1002653794 de Manizales, con celular 3235235942 propietaria de 3 caninos Bingo, Moly y Hamaca los cuales están en buen estado en un tercer piso con terraza techada y con puerta abierta, agua a disposición; informan los dejan en el día mientras llega de trabajar los dueños en la tarde-noche le dan paseos.

Realizaron el aseo pertinente y realizan la desinfección, no hay presencia de heces, ni olores aversivos, ni insectos tipo moscas; los caninos no han ladrado en el procedimiento y ni en visitas anteriores.

Se comprometen a actualizar el plan sanitario con vacunas y desparasitación, asear más constantemente.



No se pueden evidenciar hallazgos punibles al momento de la visita técnica de acuerdo con las leyes (84 de 1989, 1801 de 2016, 1774 de 2016, 2450 de 2025, 2455 de 2025) sobre tenencia, convivencia animal y bienestar animal.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o procedimiento dentro de nuestras competencias.

Hasta una próxima oportunidad,



JUAN LUIS ARCILA GOMEZ

Profesional Universitario

Anexos: (2 folios)

Copias: 0

Transcriptor: JUAN LUIS ARCILA GOMEZ